

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0004691

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 17 de julio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada **COMPAÑIA "HOTELERA EL EJECUTIVO C. LTDA."**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto;

QUE el señor optometrista Juan Carlos Arroba Arroba, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Icaza Sotomayor, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada **COMPAÑIA "HOTELERA EL EJECUTIVO C. LTDA."**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de julio de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 SET. 2000

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 13.264, número 1.718 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 24.882 del Repertorio.- **2.-**

Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Octubre del dos mil.-



**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.MFG

Trámite N° 48963

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

